





**Informe de
Gobierno Corporativo**

A. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Capital social

Fecha última modificación	Capital social (€)	Número de acciones
27-04-2006	119.450.353,00	1.194.503.530

Todas las acciones son de la misma clase.

A.2. Participaciones significativas a la fecha de cierre del ejercicio, excluidos los consejeros

Nombre o denominación social del accionista	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
FUNDACIÓN MAPFRE	0	661.074.885	55,343

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas	% Sobre el capital social
CARTERA MAPFRE, S.L.	659.019.465	55,171
MAPFRE AUTOMÓVILES	2.055.420	0,172
Total:	661.074.885	

MOVIMIENTOS MÁS SIGNIFICATIVOS EN LA ESTRUCTURA ACCIONARIAL ACAECIDOS DURANTE EL EJERCICIO

Nombre o denominación social del accionista	Fecha operación	Descripción de la operación
CARTERA MAPFRE, S.L.	14-06-2006	Se ha superado el 55% del capital social
MAPFRE MUTUALIDAD DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA	14-06-2006	Se ha descendido el 55% del capital social

A.3. Miembros del Consejo de Administración de la sociedad que posean acciones de la sociedad

Nombre o denominación social del consejero	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% total sobre capital social
D. FRANCISCO RUIZ RISUEÑO	12-3-2003	29-3-2003	50	0	0,000
D. DOMINGO SUGRANYES BICKEL	23-4-1988	6-3-2004	50.000	0	0,004
D. LUIS HERNANDO DE LARRAMENDI MARTÍNEZ	17-4-1999	29-3-2003	500	0	0,000
D. ANDRÉS JIMÉNEZ HERRADÓN	29-12-2006	29-12-2006	11.850	0	0,001
D. ANTONIO MIGUEL-ROMERO DE OLANO	17-4-1999	29-3-2003	0	1.980	0,000
D. AGUSTÍN RODRÍGUEZ GARCÍA	29-12-2006	29-12-2006	2.000	0	0,000
D. MATÍAS SALVÁ BENNASAR	29-12-2006	29-12-2006	0	194.030	0,016
D. FRANCISCO VALLEJO VALLEJO	29-12-2006	29-12-2006	15.000	0	0,001

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
D ^a . LUZ RUFAS MÁRQUEZ DE ACUÑA	1.980
MUFTI, S.L.	125.000
D ^a . MARGARITA ROSELLÓ BARBERÁ	49.320
D ^a . ISABEL SALVÁ ROSELLÓ	19.710
Total:	194.530

% Total del capital social en poder del Consejo de Administración	0,022
--	--------------

No hay miembros del Consejo de Administración de la Sociedad que posean derechos sobre acciones de la Sociedad.

A.4. Relaciones entre accionistas significativos

No existen relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria entre los titulares de las participaciones significativas, que sean conocidas por la Sociedad.

A.5. Relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existen entre los titulares de participaciones significativas y la sociedad

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
CARTERA MAPFRE, S.L.	Societaria	CARTERA MAPFRE ES EL ACCIONISTA MAYORITARIO DE LA SOCIEDAD

A.6. Pactos parasociales celebrados entre accionistas que hayan sido comunicados a la Sociedad

No existen.

ACCIONES CONCERTADAS ENTRE LOS ACCIONISTAS QUE SEAN CONOCIDAS POR LA SOCIEDAD

No existen.

A.7. Persona física o jurídica que ejerce el control sobre la Sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores

Nombre o denominación social
FUNDACIÓN MAPFRE

A.8. Autocartera

No existe ni ha existido autocartera a lo largo del ejercicio.

A.9. Autorizaciones de la Junta General al Consejo de Administración para llevar a cabo las adquisiciones o transmisiones de acciones propias descritas en el apartado A.8

La sociedad no tiene autocartera ni autorización vigente de la Junta General al Consejo de Administración para realizar operaciones de autocartera.

A.10. Restricciones legales y estatutarias al ejercicio del derecho de voto, o a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social

No existen restricciones a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social. No existen restricciones al derecho de voto, ya que cada acción da derecho a un voto. No obstante, de conformidad con los estatutos sociales, para asistir a la Junta General se exige un mínimo de 1.500 acciones inscritas en el Registro Contable correspondiente con cinco días de antelación como mínimo a la fecha de celebración de la Junta. Los accionistas titulares de un número menor de acciones podrán agruparlas hasta completar al menos dicho número, designando entre ellos un representante.

B. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

B.1. Consejo de Administración

B.1.1. NÚMERO MÁXIMO Y MÍNIMO DE CONSEJEROS PREVISTO EN LOS ESTATUTOS:

Número máximo de consejeros	24
Número mínimo de consejeros	5

B.1.2. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Nombre o denominación social del consejero	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
D. JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Presidente	28-5-1987	29-3-2003	Junta General
D. ALBERTO MANZANO MARTOS	Vicepresid. 1º	28-5-1987	29-3-2003	Junta General
D. FRANCISCO RUIZ RISUEÑO	Vicepresid. 2º	12-3-2003	29-3-2003	Junta General
D. FILOMENO MIRA CANDEL	Vicepresid. 3º	27-6-1981	27-4-2006	Junta General
D. DOMINGO SUGRANYES BICKEL	Vicepresid. 4º	23-4-1988	6-3-2004	Junta General
D. SANTIAGO GAYARRE BERMEJO	Vicepresid. 5º	12-5-1989	26-2-2005	Junta General
D. RAFAEL BECA BORREGO	Consejero	29-12-2006	29-12-2006	Junta General
D. RAFAEL FONTOIRA SURIS	Consejero	29-12-2006	29-12-2006	Junta General
D. LUIS HERNANDO DE LARRAMENDI MARTÍNEZ	Consejero	17-4-1999	29-3-2003	Junta General
D. SEBASTIÁN HOMET DUPRÁ	Consejero	29-12-2006	29-12-2006	Junta General
D. ANTONIO HUERTAS MEJÍAS	Consejero	29-12-2006	29-12-2006	Junta General
D. LUIS ITURBE SANZ DE MADRID	Consejero	6-3-2004	6-3-2004	Junta General
D. ANDRÉS JIMÉNEZ HERRADÓN	Consejero	29-12-2006	29-12-2006	Junta General
D. MANUEL JESÚS LAGARES CALVO	Consejero	17-04-1999	29-03-2003	Junta General
D. RAFAEL MÁRQUEZ OSORIO	Consejero	29-12-2006	29-12-2006	Junta General
D ^a . M ^a . FRANCISCA MARTÍN TABERNERO	Consejero	29-12-2006	29-12-2006	Junta General
D. ANTONIO MIGUEL-ROMERO DE OLANO	Consejero	17-4-1999	29-3-2003	Junta General
D. ALFONSO REBUELTA BADÍAS	Consejero	17-4-1999	29-3-2003	Junta General
D. AGUSTÍN RODRÍGUEZ GARCÍA	Consejero	29-12-2006	29-12-2006	Junta General
D. MATÍAS SALVÁ BENNASAR	Consejero	29-12-2006	29-12-2006	Junta General
D. FRANCISCO VALLEJO VALLEJO	Consejero	29-12-2006	29-12-2006	Junta General
D. JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ PORRO	Secretario Consejero	17-4-1999	29-3-2003	Junta General

Número total de consejeros

22

Ceses que se han producido durante el periodo en el Consejo de Administración:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha de baja
D. DIETER GÖBEL BRÜCKNER	19-1-2006
D. CARLOS ÁLVAREZ JIMÉNEZ	29-5-2006
D. RICARDO BLANCO MARTÍNEZ	29-12-2006
D. VÍCTOR BULTÓ MILLET	29-12-2006
D. JUAN FERNÁNDEZ-LAYOS RUBIO	29-12-2006
D. RAFAEL GALARRAGA SOLORES	29-12-2006

B.1.3. CONDICIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Consejeros ejecutivos

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
D. JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Comité de Nombramientos y Retribuciones	Presidente
D. ALBERTO MANZANO MARTOS	Comité de Nombramientos y Retribuciones	Vicepresidente 1º
D. FILOMENO MIRA CANDEL	Comité de Nombramientos y Retribuciones	Vicepresidente 3º
D. DOMINGO SUGRANYES BICKEL	Comité de Nombramientos y Retribuciones	Vicepresidente 4º
D. SANTIAGO GAYARRE BERMEJO	Comité de Nombramientos y Retribuciones	Vicepresidente 5º
D. ANTONIO HUERTAS MEJÍAS	Comité de Nombramientos y Retribuciones	Consejero
D. ANDRÉS JIMÉNEZ HERRADÓN	Comité de Nombramientos y Retribuciones	Consejero
D. JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ PORRO	Comité de Nombramientos y Retribuciones	Consejero-Secretario

Consejeros externos dominicales

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación social del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
D. FRANCISCO RUIZ RISUEÑO	Comité de Nombramientos y Retribuciones	CARTERA MAPFRE, S.L.
D. LUIS HERNANDO DE LARRAMENDI	Comité de Nombramientos y Retribuciones	CARTERA MAPFRE, S.L.
D. SEBASTIÁN HOMET DUPRÁ	Comité de Nombramientos y Retribuciones	CARTERA MAPFRE, S.L.
D. RAFAEL MÁRQUEZ OSORIO	Comité de Nombramientos y Retribuciones	CARTERA MAPFRE, S.L.
D. ANTONIO MIGUEL-ROMERO DE OLANO	Comité de Nombramientos y Retribuciones	CARTERA MAPFRE, S.L.
D. ALFONSO REBUELTA BADÍAS	Comité de Nombramientos y Retribuciones	CARTERA MAPFRE, S.L.

Consejeros externos independientes

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Perfil
D. RAFAEL BECA BORREGO	Comité de Nombramientos y Retribuciones	Perito Mercantil. Presidente de distintas entidades inmobiliarias y de explotación agrícola.
D. RAFAEL FONTOIRA SURIS	Comité de Nombramientos y Retribuciones	Arquitecto Superior. Arquitecto Jefe de la Xunta de Galicia durante 30 años. Vocal Comisión Patrimonio Histórico Artístico.
D. LUIS ITURBE SANZ DE MADRID	Comité de Nombramientos y Retribuciones	Licenciado en Derecho. Consejero de la Bolsa de Madrid hasta 2003. Directivo de BBVA hasta 2002.
D. MANUEL JESÚS LAGARES CALVO	Comité de Nombramientos y Retribuciones	Doctor en Ciencias Económicas. Catedrático Hacienda Pública e Inspector de Hacienda del Estado (excedente).
Dª. Mª. FRANCISCA MARTÍN TABERNERO	Comité de Nombramientos y Retribuciones	Vicerrectora Universidad Pontificia de Salamanca. Catedrática de Estadística. Doctora en Psicología y Licenciada en Historia.
D. AGUSTÍN RODRÍGUEZ GARCÍA	Comité de Nombramientos y Retribuciones	Notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid.
D. MATÍAS SALVÁ BENNASAR	Comité de Nombramientos y Retribuciones	Abogado de profesión. Jefe Asesoría Jurídica y Delegado de la Mutua Balear. Asesor Jurídico de Previsión Balear y de su Fundación.
D. FRANCISCO VALLEJO VALLEJO	Comité de Nombramientos y Retribuciones	Licenciado en Ciencias Económicas. Diplomado en Organización de Empresas y Dirección General de Empresas. Presidente del Banco Urquijo. Consejero de Bancsabadell Vida. Consejero de Bancsabadell Pensiones.

No hay otros consejeros externos distintos de los dominicales e independientes.

Durante el periodo se han producido las siguientes variaciones en la tipología de los consejeros

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Condición anterior	Condición Actual
D. JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ	31-12-2006	Consejero Externo Dominical	Consejero Ejecutivo
D. ALBERTO MANZANO MARTOS	31-12-2006	Consejero Externo Dominical	Consejero Ejecutivo
D. FILOMENO MIRA CANDEL	31-12-2006	Consejero Externo Dominical	Consejero Ejecutivo
D. SANTIAGO GAYARRE BERMEJO	31-12-2006	Consejero Externo Dominical	Consejero Ejecutivo
D. JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ PORRO	31-12-2006	Consejero Externo Dominical	Consejero Ejecutivo

B.1.4. CALIFICACIÓN DE LOS CONSEJEROS Y REGLAMENTO DEL CONSEJO

La clasificación de los consejeros señalada en los puntos anteriores se corresponde con las definiciones previstas en el Reglamento del Consejo.

B.1.5. FACULTADES DEL CONSEJERO DELEGADO

No hay Consejero Delegado a 31-12-2006.

B.1.6. MIEMBROS DEL CONSEJO QUE ASUMEN CARGOS DE ADMINISTRADORES O DIRECTIVOS EN OTRAS SOCIEDADES QUE FORMAN PARTE DEL GRUPO DE LA SOCIEDAD

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del Grupo	Cargo
D. ALBERTO MANZANO MARTOS	MAPFRE-CAJA MADRID HOLDING	Presidente
	MAPFRE VIDA	Consejero
D. FRANCISCO RUIZ RISUEÑO	MAPFRE RE	Consejero
	MAPFRE VIDA	Consejero
D. FILOMENO MIRA CANDEL	MAPFRE EMPRESAS	Presidente
	MAPFRE-CAJA MADRID HOLDING	Consejero
	MAPFRE VIDA	Consejero
D. DOMINGO SUGRANYES BICKEL	MAPFRE AMÉRICA	Consejero
	MAPFRE AMÉRICA VIDA	Consejero
	MAPFRE ASISTENCIA	Consejero
	MAPFRE-CAJA MADRID HOLDING	Consejero
	MAPFRE CAJA SALUD	Consejero
	MAPFRE INMUEBLES	Consejero
	MAPFRE RE	Consejero
D. SANTIAGO GAYARRE BERMEJO	MAPFRE AMÉRICA	Presidente
	MAPFRE AMÉRICA VIDA	Presidente
	MAPFRE-CAJA MADRID HOLDING	Consejero
	MAPFRE VIDA	Consejero
D. RAFAEL BECA BORREGO	MAPFRE AMÉRICA	Vicepresidente
	MAPFRE AMÉRICA VIDA	Vicepresidente
	MAPFRE SEGUROS GENERALES	Consejero
D. RAFAEL FONTOIRA SURIS	MAPFRE INMUEBLES	Vicepresidente
	MAPFRE VIDA	Consejero
D. SEBASTIÁN HOMET DUPRÁ	MAPFRE AMÉRICA	Consejero
	MAPFRE AMÉRICA VIDA	Consejero
	MAPFRE CAJA SALUD	Consejero
D. ANTONIO HUERTAS MEJÍAS	MAPFRE SEGUROS GENERALES	Consejero
D. ANDRÉS JIMÉNEZ HERRADÓN	MAPFRE RE	Presidente
	MAPFRE INTERNACIONAL	Presidente
	MAPFRE AMÉRICA	Consejero
	MAPFRE AMÉRICA VIDA	Consejero
D. MANUEL JESÚS LAGARES CALVO	MAPFRE VIDA	Consejero
D. RAFAEL MÁRQUEZ OSORIO	MAPFRE AMÉRICA	Consejero
	MAPFRE AMÉRICA VIDA	Consejero
D ^a . M ^a . FRANCISCA MARTÍN TABERNERO	MAPFRE VIDA	Consejera
D. ANTONIO MIGUEL-ROMERO DE OLANO	MAPFRE ASISTENCIA	Vicepresidente
	MAPFRE-CAJA MADRID HOLDING	Consejero
	MAPFRE INMUEBLES	Consejero
	MAPFRE VIDA	Consejero
D. ALFONSO REBUELTA BADÍAS	MAPFRE EMPRESAS	Vicepresidente
	MAPFRE AMÉRICA	Consejero
	MAPFRE AMÉRICA VIDA	Consejero
D. AGUSTÍN RODRÍGUEZ GARCÍA	MAPFRE RE	Consejero
D. MATÍAS SALVÁ BENNASAR	MAPFRE RE	Vicepresidente
	MAPFRE SEGUROS GENERALES	Vicepresidente
	MAPFRE EMPRESAS	Consejero
D. FRANCISCO VALLEJO VALLEJO	MAPFRE SEGUROS GENERALES	Consejero
D. JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ PORRO	MAPFRE INMUEBLES	Consejero

B.1.7. CONSEJEROS QUE SON MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE OTRAS ENTIDADES COTIZADAS AJENAS AL GRUPO

La Sociedad no conoce que ninguno de sus consejeros pertenezca al Consejo de Administración de otras sociedades cotizadas.

B.1.8. REMUNERACIÓN AGREGADA DE LOS CONSEJEROS DEVENGADA DURANTE EL EJERCICIO

a) En la Sociedad objeto del presente informe:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	495
Retribución variable	457
Dietas	159
Atenciones estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	263
TOTAL	1.374

Otros beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	21
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de Vida	997
Garantías constituidas por la Sociedad a favor de los consejeros	0

b) Por la pertenencia de los consejeros de la Sociedad a otros consejos de administración y/o a la Alta Dirección de sociedades del Grupo:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	0
Retribución variable	0
Dietas	137
Atenciones estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	346
TOTAL	483

Otros beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de Vida	0
Garantías constituidas por la Sociedad a favor de los consejeros	0

c) Remuneración total por tipología de consejero:

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
Ejecutivos	970	0
Externos Dominicales	321	338
Externos Independientes	83	145
Otros externos	0	0
TOTAL	1.374	483

Datos en miles de euros

d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante:

Remuneración total consejeros (en miles de euros)	1.857
Remuneración total consejeros / beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)	0,563%

B.1.9. MIEMBROS DE ALTA DIRECCIÓN QUE NO SON A SU VEZ CONSEJEROS EJECUTIVOS Y REMUNERACIÓN TOTAL DEVENGADA A SU FAVOR DURANTE EL EJERCICIO

No existen.

B.1.10. CLÁUSULAS DE GARANTÍA O BLINDAJE, PARA CASOS DE DESPIDO O CAMBIOS DE CONTROL A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE LA ALTA DIRECCIÓN, INCLUYENDO LOS CONSEJEROS EJECUTIVOS, DE LA SOCIEDAD O DE SU GRUPO

Número de beneficiarios	8
-------------------------	---

	Consejo de Administración	Junta General
Órgano que autoriza las cláusulas	X	

	SÍ	NO
¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?	X	

B.1.11. PROCESO PARA ESTABLECER LA REMUNERACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 17º de los estatutos sociales, la retribución de los consejeros es la siguiente:

- o En 2006 la retribución básica de los consejeros externos ha consistido en una asignación fija anual por pertenencia al Consejo de Administración, cuyo importe ha sido de 25.575 euros. Dicha cantidad se ha incrementado en un 35 por 100 en el caso de las personas que ocupan cargos en el seno del propio Consejo de Administración o presiden un Comité Delegado del mismo, sin que quepan incrementos acumulativos cuando la misma persona ocupa varios de dichos cargos. Los consejeros externos que son miembros de Comisiones o Comités Delegados han percibido además una dieta de 2.625 euros por asistencia a las reuniones.

- o Con independencia de lo anterior, los consejeros externos además tienen establecido un seguro de Vida para caso de muerte, con un capital asegurado de 150.253,03 euros en 2006 y disfrutan de algunas de las ventajas reconocidas al personal como el seguro de enfermedad.
- o Los consejeros ejecutivos (tanto los que desempeñan funciones ejecutivas en la propia entidad como los que lo hacen en otras entidades de MAPFRE) han percibido las retribuciones establecidas en sus contratos, que incluyen sueldo fijo, incentivos de cuantía variable vinculados a los resultados, seguros de Vida e invalidez y otras compensaciones establecidas con carácter general para el personal de la entidad; además tienen reconocidos determinados complementos de pensiones para caso de jubilación, exteriorizados a través de un seguro de Vida, todo ello dentro de la política retributiva establecida en MAPFRE para sus altos directivos, sean o no consejeros.
- o Los consejeros ejecutivos no han percibido, en cambio, las retribuciones establecidas para los consejeros externos.
- o La remuneración básica de los consejeros externos es aprobada por la Junta General a propuesta del Consejo de Administración y previo informe del Comité de Nombramientos y Retribuciones. La retribución de los consejeros ejecutivos y las dietas por asistencia de los miembros externos de las Comisiones y Comités Delegados son aprobadas por el Consejo de Administración, previo informe del citado Comité.

B.1.12. MIEMBROS DEL CONSEJO QUE SON, A SU VEZ, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O DIRECTIVOS DE SOCIEDADES QUE OSTENTEN PARTICIPACIONES SIGNIFICATIVAS EN LA SOCIEDAD COTIZADA Y/O EN ENTIDADES DEL GRUPO

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del accionista significativo	Cargo
D. JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ	CARTERA MAPFRE, S.L.	Presidente
D. FILOMENO MIRA CANDEL	CARTERA MAPFRE, S.L.	Vicepresidente
D. SANTIAGO GAYARRE BERMEJO	CARTERA MAPFRE, S.L.	Consejero
D. ALBERTO MANZANO MARTOS	CARTERA MAPFRE, S.L.	Consejero
D. DOMINGO SUGRANYES BICKEL	CARTERA MAPFRE, S.L.	Consejero
D. JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ PORRO	CARTERA MAPFRE, S.L.	Secretario-Consejero

Relaciones relevantes, distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del Consejo de Administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su Grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del accionista significativo	Descripción relación

B.1.13. MODIFICACIONES INTRODUCIDAS DURANTE EL EJERCICIO EN EL REGLAMENTO DEL CONSEJO

El Reglamento del Consejo de Administración actualmente vigente fue aprobado por el Consejo en su reunión del día 20 de julio de 2005, tras su adaptación a la nueva versión del Código de Buen Gobierno de MAPFRE, asumido formalmente por la entidad en esa misma fecha y del que se informó a los accionistas en la Junta General del 27 de abril de 2006. Dicho Reglamento está disponible en la página web de la entidad www.mapfre.com, en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores e inscrito en el Registro Mercantil de Madrid.

B.1.14. PROCEDIMIENTOS DE NOMBRAMIENTO, REELECCIÓN, EVALUACIÓN Y REMOCIÓN DE LOS CONSEJEROS

Las personas a quienes se ofrezca el cargo de consejero de MAPFRE, S.A. o de una sociedad filial deberán hacer una Declaración Previa, veraz y completa, de sus circunstancias personales, familiares, profesionales o empresariales pertinentes, con especial indicación de aquéllas que pudieran implicar causa de incompatibilidad de acuerdo con las leyes, los estatutos sociales y las previsiones del Código de Buen Gobierno, o una situación de conflicto de intereses. Dicha declaración se efectuará en los modelos que a tal efecto tenga establecidos MAPFRE, e incluirá una aceptación expresa de las normas contenidas en el capítulo de dicho Código relativo a los derechos y deberes de los consejeros.

Las personas que desempeñen el cargo de consejero deben tener reconocida honorabilidad en su actividad profesional y comercial, así como la necesaria cualificación o experiencia profesionales, en los mismos términos exigidos por las leyes para las entidades financieras o aseguradoras sometidas a supervisión de la Administración Pública.

En especial, no pueden ser miembros del Consejo de Administración quienes tengan participaciones accionariales significativas en entidades pertenecientes a grupos financieros diferentes del integrado por la Sociedad y sus sociedades dependientes, ni quienes sean consejeros, directivos o empleados de tales entidades o actúen al servicio o por cuenta de las mismas, salvo que sean designados a propuesta del propio Consejo de Administración y sin que, en conjunto, puedan representar más del 20 por 100 del número total de consejeros.

La formulación por el Consejo de Administración de candidaturas a la Junta General y las decisiones de ésta respecto al nombramiento de consejeros deberán estar precedidas de la propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad.

Las propuestas de reelección de consejeros se sujetarán a un proceso del que necesariamente formará parte un informe emitido por el Comité de Nombramientos y Retribuciones, en el que se evaluará la calidad del trabajo realizado y la dedicación al cargo que han tenido durante su mandato precedente los consejeros cuya reelección se propone.

Cuando se trate de la reelección de un consejero que ostente un cargo en el seno del Consejo (Presidente, Vicepresidente o Secretario), dicho informe incluirá la evaluación del desempeño de dicho cargo para que el Consejo pueda pronunciarse respecto a su continuidad en el mismo.

Si el Consejo de Administración se apartase de las propuestas del Comité, deberá motivar su decisión y hacerse así constar en el acta correspondiente.

B.1.15. SUPUESTOS EN LOS QUE ESTÁN OBLIGADOS A DIMITIR LOS CONSEJEROS

De conformidad con lo establecido en los estatutos sociales, todos los miembros del Consejo de Administración cesarán a la edad de 70 años. El Vicepresidente Ejecutivo, el Consejero Delegado

y el Secretario del Consejo cesarán en tales cargos a los 65 años o en la fecha anterior prevista en sus respectivos contratos, pero podrán continuar siendo miembros del Consejo en calidad de vocales sin funciones ejecutivas.

Los consejeros deberán poner a disposición del Consejo de Administración todos sus cargos, tanto el de consejero como los que desempeñen en las Comisiones y Comités Delegados del mismo, y formalizar las correspondientes dimisiones, si el Consejo lo considerare conveniente, en los siguientes casos:

- Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como miembro de dichos órganos de gobierno.
- Cuando queden incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
- Cuando resulten procesados por un hecho presuntamente delictivo o sean objeto de un expediente disciplinario por falta grave o muy grave instruido por las autoridades supervisoras.
- Cuando resulten gravemente amonestados por el Comité de Cumplimiento por haber infringido sus obligaciones como consejeros.
- Cuando su permanencia en dichos órganos de gobierno pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad.
- Cuando desaparezcan las razones -si expresamente las hubiere- por las que fueron nombrados.

B.1.16. PRIMER EJECUTIVO DE LA SOCIEDAD. ¿RECAE ESA FUNCIÓN EN EL PRESIDENTE DEL CONSEJO?

Sí NO

Se considera que no existe riesgo de concentración excesiva de poder por el carácter colegiado de las decisiones, iniciadas en los órganos delegados del Consejo; y la participación de los principales altos ejecutivos en el Consejo de Administración.

B.1.17. MAYORÍAS REFORZADAS DISTINTAS DE LAS LEGALES EXIGIDAS PARA LA ADOPCIÓN DE DECISIONES

No existen en el Consejo.

B.1.18. REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA SER NOMBRADO PRESIDENTE

No se exige ningún requisito distinto de los relativos a los consejeros.

B.1.19. ¿TIENE EL PRESIDENTE VOTO DE CALIDAD?

Sí NO

Materias en las que existe voto de calidad
El voto del Presidente es dirimente en caso de empate.

B.1.20. LÍMITES A LA EDAD DE LOS CONSEJEROS

Sí NO

Edad límite Presidente	70
Edad límite Consejero Delegado	65
Edad límite Consejero	70

B.1.21. LIMITACIÓN DE MANDATOS PARA LOS CONSEJEROS INDEPENDIENTES

SÍ NO

B.1.22. PROCESOS FORMALES PARA LA DELEGACIÓN DE VOTOS EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

No existen procesos formales para la delegación de votos en el Consejo de Administración.

B.1.23. NÚMERO DE REUNIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DURANTE EL EJERCICIO:

Número de reuniones del Consejo	10
Número de reuniones del Consejo sin la asistencia del Presidente	0

Número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del Consejo:

Número de reuniones de la Comisión Ejecutiva o Delegada	3
Número de reuniones del Comité de Auditoría	5
Número de reuniones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones	3
Número de reunión de la Comisión de Estrategia e Inversores	0
Número de reuniones de la Comisión de Cumplimiento	2

B.1.24. CERTIFICACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES INDIVIDUALES Y CONSOLIDADAS SOMETIDAS A LA APROBACIÓN DEL CONSEJO

SÍ NO

Personas que han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la Sociedad, para su formulación por el Consejo:

Nombre	Cargo
D. DOMINGO SUGRANYES BICKEL	VICEPRESIDENTE 4º
D. JOSÉ MANUEL MURIES NAVARRO	DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
D. CARLOS BARAHONA TORRIJOS	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

B.1.25. MECANISMOS ESTABLECIDOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA EVITAR QUE LAS CUENTAS INDIVIDUALES Y CONSOLIDADAS POR ÉL FORMULADAS SE PRESENTEN EN LA JUNTA GENERAL CON SALVEDADES EN EL INFORME DE AUDITORÍA

La entidad nunca ha presentado las cuentas con salvedades en el informe de auditoría.

La entidad cuenta con las Direcciones Generales de Auditoría Interna y de Asuntos Legales, que supervisan las cuentas anuales en sus distintos aspectos, así como con el Comité de Auditoría de MAPFRE, constituido al efecto como órgano delegado del Consejo y con facultades de supervisión en la materia desde el ejercicio 2000.

Según establece el Código de Buen Gobierno de MAPFRE, el Consejo de Administración procurará formular definitivamente las cuentas de manera tal que no haya lugar a salvedades por

parte de los auditores externos. No obstante, cuando el Consejo considere que debe mantener su criterio, explicará públicamente el contenido y el alcance de la discrepancia.

B.1.26. MEDIDAS ADOPTADAS PARA QUE LA INFORMACIÓN DIFUNDIDA A LOS MERCADOS DE VALORES SEA TRANSMITIDA DE FORMA EQUITATIVA Y SIMÉTRICA

En el Reglamento Interno de Conducta sobre valores cotizados emitidos por la Sociedad se detallan las normas y procedimientos relativos a la difusión de la información relevante, mediante comunicación por los responsables de la entidad, primero a la CNMV y posteriormente al mercado, a través de la página web y por cualquier otro medio de comunicación que se estime conveniente o venga impuesto por obligación legal.

B.1.27. ¿EL SECRETARIO DEL CONSEJO TIENE LA CONDICIÓN DE CONSEJERO?

SÍ

NO

B.1.28. MECANISMOS ESTABLECIDOS POR LA SOCIEDAD PARA PRESERVAR LA INDEPENDENCIA DEL AUDITOR, DE LOS ANALISTAS FINANCIEROS, DE LOS BANCOS DE INVERSIÓN Y DE LAS AGENCIAS DE CALIFICACIÓN

Adicionalmente a lo establecido en las disposiciones legales, la Sociedad ha decidido proponer voluntariamente el cumplimiento de una serie de directrices generales que, de forma clara y precisa, velen por la consecución y el mantenimiento de la necesaria independencia de los auditores externos respecto a la misma, tal y como se propugna en el Código del Buen Gobierno de MAPFRE, que establece para sus Consejos de Administración los siguientes criterios en las relaciones con los auditores externos:

- o Las relaciones del Consejo de Administración con los Auditores Externos de la Sociedad se encauzarán a través del Comité de Auditoría.
- o El Consejo de Administración se abstendrá de contratar a aquellas firmas de auditoría que perciban o vayan a percibir anualmente del Grupo MAPFRE honorarios cuya cuantía por todos los conceptos sea superior al 5 por 100 de sus ingresos totales anuales.
- o El Consejo de Administración informará en la documentación pública anual de los honorarios globales que han satisfecho la Sociedad y su Grupo consolidado a la firma auditora por servicios distintos de la auditoría.

Sin perjuicio de las facultades y funciones del Comité de Auditoría especificados en los estatutos y en el Reglamento del Consejo de Administración de la entidad, éste será informado, al menos semestralmente, de todos los servicios prestados por el auditor externo y sus correspondientes honorarios.

Asimismo, el Comité de Auditoría evaluará anualmente al Auditor de Cuentas, el alcance de la auditoría, así como la independencia del auditor externo considerando si la calidad de los controles de auditoría son adecuados y los servicios prestados diferentes al de Auditoría de Cuentas son compatibles con el mantenimiento de la independencia del auditor.

De conformidad con lo previsto en el Reglamento Interno de Conducta sobre los valores cotizados emitidos por la Sociedad, en el que se detallan los procedimientos relativos a la difusión de la información relevante, a los analistas financieros no se les facilita ninguna información que no sea pública.

B.1.29. TRABAJOS DISTINTOS DE LOS DE AUDITORÍA REALIZADOS POR EL AUDITOR EXTERNO PARA LA SOCIEDAD O SU GRUPO

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	0	874	874
Importe trabajos distintos de los de auditoría / importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	0,000	22,560	22,560

B.1.30. NÚMERO DE AÑOS QUE LA FIRMA ACTUAL DE AUDITORÍA LLEVA DE FORMA ININTERRUMPIDA REALIZANDO LA AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES DE LA SOCIEDAD Y/O SU GRUPO. PORCENTAJE QUE REPRESENTA EL NÚMERO DE AÑOS AUDITADOS POR LA ACTUAL FIRMA DE AUDITORÍA SOBRE EL NÚMERO TOTAL DE AÑOS EN LOS QUE LAS CUENTAS ANUALES HAN SIDO AUDITADAS

	Sociedad	Grupo
Número de años ininterrumpidos	17	17

	Sociedad	Grupo
Número de años auditados por la firma actual de auditoría / Número de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	100%	100%

B.1.31. PARTICIPACIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD EN EL CAPITAL DE ENTIDADES QUE TENGAN EL MISMO, ANÁLOGO O COMPLEMENTARIO GÉNERO DE ACTIVIDAD DEL QUE CONSTITUYA EL OBJETO SOCIAL, TANTO DE LA SOCIEDAD COMO DE SU GRUPO, QUE HAYAN SIDO COMUNICADAS A LA SOCIEDAD

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo/ Función
D. ALBERTO MANZANO MARTOS	BBVA	0,000	—
	ABM AMRO	0,000	—
	BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO	0,000	—
	ING GROUP	0,000	—
	BANCO POPULAR ESPAÑOL	0,000	—
	BSCH	0,000	—
D. DOMINGO SUGRANYES BICKEL	MÜNCHENER RUCK	0,000	—
	AEGON NV	0,000	—
	AXA	0,000	—
	FORTIS	0,000	—
	ING	0,000	—
D. ANTONIO MIGUEL-ROMERO DE OLANO	METROVACESA	0,000	—
	BSCH	0,000	—
	BBVA	0,000	—
D. FRANCISCO VALLEJO VALLEJO	BANCO URQUIJO, S.A.	0,000	Presidente
	BANCSABADELL VIDA	0,000	Consejero
	BANCSABADELL PENSIONES	0,000	Consejero

B.1.32. PROCEDIMIENTO PARA QUE LOS CONSEJEROS PUEDAN CONTAR CON ASESORAMIENTO EXTERNO

SÍ NO

Detalle del procedimiento

De conformidad con lo establecido en el Código de Buen Gobierno de MAPFRE y con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones, los consejeros externos pueden solicitar la contratación con cargo a la Sociedad de asesores legales, contables, financieros u otros expertos. El encargo ha de versar necesariamente sobre problemas concretos de cierto relieve y complejidad que se presenten en el desempeño del cargo.

La decisión de contratar ha de ser comunicada al Presidente de la Sociedad y puede ser vetada por el Consejo de Administración, si se acredita:

- a) Que no es precisa para el cabal desempeño de las funciones encomendadas a los consejeros externos.
- b) Que su coste no es razonable, a la vista de la importancia del problema y de los activos e ingresos de la compañía.
- c) Que la asistencia técnica que recaba puede ser dispensada adecuadamente por expertos y técnicos de la propia Sociedad.

B.1.33. PROCEDIMIENTO PARA QUE LOS CONSEJEROS PUEDAN CONTAR CON LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA PREPARAR LAS REUNIONES CON TIEMPO SUFICIENTE

SÍ NO

Detalle del procedimiento

La documentación debe enviarse con carácter general con tres días completos de antelación como mínimo. En particular, cuando la documentación se envíe para ser entregada un viernes o víspera de fiesta, debe asegurarse que se entrega en el curso de la mañana de dicho día, antes de las 12 horas.

Este aspecto es objeto de análisis específico por parte del Consejo de Administración de la Sociedad en su sesión anual de autoevaluación, que recibe el informe del Comité de Cumplimiento encargado a su vez de controlar la efectividad del procedimiento previsto.

B.1.34. SEGURO DE RESPONSABILIDAD A FAVOR DE LOS CONSEJEROS DE LA SOCIEDAD

SÍ NO

B.2. Comisiones del Consejo de Administración

B.2.1. ENUMERACIÓN

Nombre del órgano	Nº de miembros	Funciones
Comisión Delegada	10	Coordinación y supervisión de la gestión de la Sociedad y sus filiales en sus aspectos estratégicos y operativos.
Comité de Auditoría	7	Verificación de la información financiera, propuesta de nombramiento de auditor externo y supervisión de Auditoría Interna.
Comité de Nombramientos y Retribuciones	7	Desarrollo coordinado de la política de designación y retribución de los altos cargos de representación y dirección de la entidad.
Comité de Cumplimiento	5	Supervisión de la correcta aplicación de las normas de buen gobierno que rigen la entidad.

B.2.2. DETALLE DE LAS COMISIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUS MIEMBROS

Comisión Delegada

Nombre	Cargo
D. JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Presidente
D. ALBERTO MANZANO MARTOS	Vicepresidente 1º
D. FRANCISCO RUIZ RISUEÑO	Vicepresidente 2º
D. FILOMENO MIRA CANDEL	Vicepresidente 3º
D. DOMINGO SUGRANYES BICKEL	Vocal
D. SANTIAGO GAYARRE BERMEJO	Vocal
D. LUIS HERNANDO DE LARRAMENDI MARTÍNEZ	Vocal
D. ANTONIO HUERTAS MEJÍAS	Vocal
D. ANDRÉS JIMÉNEZ HERRADÓN	Vocal
D. JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ PORRO	Secretario Miembro

Comité de Auditoría

Nombre	Cargo
D. MANUEL JESÚS LAGARES CALVO	Presidente
D. DOMINGO SUGRANYES BICKEL	Vicepresidente
D. RAFAEL BECA BORREGO	Vocal
D. SEBASTIÁN HOMET DUPRÁ	Vocal
D. LUIS ITURBE SANZ DE MADRID	Vocal
D. ANTONIO MIGUEL-ROMERO DE OLANO	Vocal
D. JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ PORRO	Secretario Miembro

Comité de Nombramientos y Retribuciones

Nombre	Cargo
D. JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Presidente
D. ALBERTO MANZANO MARTOS	Vicepresidente 1º
D. FRANCISCO RUIZ RISUEÑO	Vicepresidente 2º
D. LUIS HERNANDO DE LARRAMENDI MARTÍNEZ	Vocal
D. ALFONSO REBUELTA BADÍAS	Vocal
D. MATÍAS SALVÁ BENNASAR	Vocal
D. FRANCISCO VALLEJO VALLEJO	Vocal
D. JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ PORRO	Secretario no Miembro

Comité de Cumplimiento

Nombre	Cargo
D. FRANCISCO RUIZ RISUEÑO	Presidente
D. RAFAEL FONTOIRA SURIS	Vocal
D. RAFAEL MÁRQUEZ OSORIO	Vocal
D ^a . M ^a . FRANCISCA MARTÍN TABERNERO	Vocal
D. AGUSTÍN RODRÍGUEZ GARCÍA	Vocal

B.2.3. REGLAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, ASÍ COMO RESPONSABILIDADES QUE TIENE ATRIBUIDA CADA UNA DE LAS COMISIONES DEL CONSEJO

o Comisión Delegada

Es el órgano delegado del Consejo de Administración para la alta coordinación y supervisión permanente de la gestión de la Sociedad y sus filiales en sus aspectos estratégicos y operativos, y para la adopción de las decisiones que sean necesarias para su adecuado funcionamiento, todo ello con arreglo a las facultades que el Consejo de Administración le delegue en cada momento.

Estará integrada por un máximo de doce miembros, todos ellos componentes del Consejo de Administración. Su Presidente, Vicepresidentes Primero y Segundo y Secretario serán con carácter nato los de dicho Consejo, que nombrará a los vocales hasta completar un máximo de doce miembros y podrá nombrar también un Vicesecretario sin derecho a voto.

o Comité de Auditoría

El Comité de Auditoría está integrado por un mínimo de tres y un máximo de siete miembros, la mayoría de los cuales, incluido el Presidente, serán consejeros no ejecutivos. Será Secretario de este Comité el del Consejo de Administración. Dicho Comité tendrá las siguientes competencias:

- a) Verificar que las Cuentas Anuales, así como los estados financieros semestrales y trimestrales y la demás información económica que deba remitirse a los órganos reguladores o de supervisión, es veraz, completa y suficiente; que se ha elaborado con arreglo a la normativa contable de aplicación y los criterios establecidos con carácter interno por la Secretaría General de MAPFRE; y que se facilita en el plazo y con el contenido correctos.
- b) Proponer al Consejo de Administración para su sometimiento a la Junta General de Accionistas el nombramiento del auditor externo de la Sociedad, así como recibir información sobre la actuación del mismo y sobre cualquier hecho o circunstancia que pueda comprometer su independencia.
- c) Supervisar la actuación del Servicio de Auditoría Interna, a cuyo efecto tendrá pleno acceso al conocimiento de sus planes de actuación, los resultados de sus trabajos y el seguimiento de las recomendaciones y sugerencias de los auditores externos e internos.
- d) Conocer el proceso de información financiera y de control interno de la Sociedad, y formular las observaciones o recomendaciones que considere oportunas para su mejora.
- e) Informar a la Junta General de Accionistas en relación con las cuestiones que se planteen sobre materias de su competencia.

- o Comité de Nombramientos y Retribuciones

Es el órgano delegado del Consejo de Administración para el desarrollo coordinado de la política de designación y retribución que deba aplicarse a los Altos Cargos de Representación y de Dirección de MAPFRE, sin perjuicio de las facultades que legal y estatutariamente corresponden a los órganos de representación y dirección de la propia Sociedad.

Con carácter general, el Comité vela por la transparencia de los criterios que se establecen para la fijación de las retribuciones de los Altos Cargos.

El Comité de Nombramientos y Retribuciones está integrado por un máximo de siete miembros, en su mayoría vocales no ejecutivos.

- o Comité de Cumplimiento

Es el órgano delegado del Consejo de Administración para Supervisar la correcta aplicación de las normas de buen gobierno que deben regir en la sociedad.

Estas funciones se ejercitan sin perjuicio de las facultades que legal y estatutariamente correspondan a los órganos de representación y dirección de la propia Sociedad.

Vigila la aplicación de las normas de buen gobierno establecidas en cada momento y propone, en su caso, las medidas de mejora que procedan y la actualización de las citadas normas, cuando así corresponda.

El Comité de Cumplimiento está integrado por cinco miembros, todos ellos vocales no ejecutivos. Su Presidente es, con carácter nato, el Vicepresidente 2º del Consejo de Administración.

El Comité puede designar un secretario de actas, elegido de entre los componentes de la Dirección General de Asuntos Legales de MAPFRE.

B.2.4. FACULTADES DE ASESORAMIENTO, CONSULTA Y EN SU CASO, DELEGACIONES QUE TIENE CADA UNA DE LAS COMISIONES

Denominación comisión	Breve descripción
COMISIÓN DELEGADA	COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA GESTIÓN DE LA SOCIEDAD Y SUS FILIALES EN SUS ASPECTOS ESTRATÉGICOS Y OPERATIVOS
COMITÉ DE AUDITORÍA	VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA, PROPUESTA NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR EXTERNO Y SUPERVISIÓN DE LA AUDITORÍA INTERNA
COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	DESARROLLO COORDINADO DE LA POLÍTICA DE DESIGNACIÓN Y RETRIBUCIÓN DE LOS ALTOS CARGOS DE REPRESENTACIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD
COMITÉ DE CUMPLIMIENTO	SUPERVISIÓN DE LA CORRECTA APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE BUEN GOBIERNO QUE RIGEN LA ENTIDAD

B.2.5. REGLAMENTOS DE LAS COMISIONES DEL CONSEJO; INFORME ANUAL DE LAS ACTIVIDADES DE CADA COMISIÓN

Los órganos delegados del Consejo de Administración están regulados en cuanto a sus funciones básicas, competencias, composición, régimen de reuniones y adopción de acuerdos en el Código de Buen Gobierno de MAPFRE y en el Reglamento del Consejo de Administración, cuya última versión ha sido aprobada el 20 de julio de 2005 para adaptarlo a las novedades introducidas en el Código de Buen Gobierno de MAPFRE, asumido por la entidad con esa misma fecha. Dicho Reglamento está disponible en la página web de la entidad www.mapfre.com, en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores e inscrito en el Registro Mercantil de Madrid.

El Comité de Auditoría, con ocasión de la convocatoria de la Junta General Ordinaria, hace público un informe sobre las actividades realizadas en el ejercicio.

B.2.6. COMISIÓN EJECUTIVA: GRADO DE DELEGACIÓN Y AUTONOMÍA DE LA QUE DISPONE EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES PARA LA ADOPCIÓN DE ACUERDOS SOBRE LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LA SOCIEDAD

Para el desempeño de sus funciones, la Comisión Delegada tiene otorgadas con carácter permanente, en resumen, las siguientes facultades:

- Todas las facultades de representación que corresponden al Consejo excepto: las indelegables, las de representación de la entidad ante la Dirección General de Seguros o ante otros organismos oficiales en actuaciones derivadas de inspecciones o que puedan representar sanciones graves para la entidad.
- Todas las facultades de administración que corresponden al Consejo con excepción de las siguientes: las indelegables, la formulación de las cuentas anuales, el traslado del domicilio social dentro de la localidad, la convocatoria de las juntas generales, la provisión de vacantes en el Consejo, el nombramiento y la fijación de las normas de la Comisión Delegada, el Consejero Delegado y el Director General, la designación y cese de altos cargos de dirección y la aprobación de convenios institucionales con las fundaciones promovidas por MAPFRE y otras entidades del Grupo.
- Las siguientes facultades de disposición: adquisición, transmisión, gravamen y cualquier otro acto de dominio por cualquier título de bienes muebles e inmuebles, la constitución de nuevas sociedades o toma de participación en las mismas, afección o desafección de inmuebles a cobertura de provisiones técnicas, cualquier tipo de operación con instrumentos de giro y tráfico, cuentas bancarias de activo o pasivo, concesión de préstamos y créditos y obtención de fianzas, avales, líneas de descuento, etc.
- Las facultades especiales relativas al otorgamiento y revocación de poderes.

B.2.7. COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA. ¿REFLEJA LA PARTICIPACIÓN EN EL CONSEJO DE LOS DIFERENTES CONSEJEROS EN FUNCIÓN DE SU CONDICIÓN?

SÍ NO

La Comisión Delegada está compuesta por consejeros ejecutivos (mayoría) y externos dominicales.

B.2.8. COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES: ¿SON TODOS CONSEJEROS EXTERNOS?

SÍ NO

C. OPERACIONES VINCULADAS

C.1. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la Sociedad o entidades de su Grupo, y los accionistas significativos de la Sociedad

No han existido.

C.2. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la Sociedad o entidades de su Grupo, y los administradores o directivos de la Sociedad

No han existido.

C.3. Detalle las operaciones relevantes realizadas por la Sociedad con otras Sociedades pertenecientes al mismo Grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones

Ninguna.

C.4. Situaciones de conflictos de intereses de los consejeros de la Sociedad, según lo revisto en el artículo 127 de la LSA

No existen.

C.5. Mecanismos establecidos para detectar y regular posibles conflictos de intereses entre la Sociedad y/o su Grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos

Todos los consejeros y directivos deben hacer una Declaración Previa en el momento de su nombramiento sobre estas cuestiones. Además deben actualizarla periódicamente y siempre que surja una situación potencial de conflicto.

Asimismo, el Código de Buen Gobierno de MAPFRE y el Reglamento Interno de Conducta regula las obligaciones especiales en el ámbito de potenciales conflictos de intereses.

El Consejo de Administración tiene reservada la decisión sobre estas cuestiones, previo examen del Comité de Nombramientos y Retribuciones de la entidad o la Comisión de Control Institucional de MAPFRE, en su caso. Existe un procedimiento especial para la adopción de acuerdos sobre materias en las que exista un potencial conflicto de interés con algún consejero. El consejero afectado debe abstenerse de asistir e intervenir en estas decisiones.

D. SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1. Descripción general de la política de riesgos de la Sociedad y su Grupo

OBJETIVOS, POLÍTICAS Y PROCESOS DE GESTIÓN DEL RIESGO

MAPFRE dispone de un Sistema de Gestión de Riesgos (SGR) basado en la gestión integrada de todos y cada uno de los procesos de negocio, y en la adecuación del nivel de riesgo a los objetivos estratégicos establecidos. Los diferentes tipos de riesgo se han agrupado en cuatro áreas o categorías como se detalla a continuación:

- Riesgos Operacionales: Incluye 23 tipos de riesgos agrupados en las siguientes áreas: actuarial, jurídica, tecnología, personal, colaboradores, procedimientos, información, fraude, mercado y bienes materiales.
- Riesgos Financieros: Incluye los riesgos de tipo de interés, de liquidez, de tipo de cambio, de mercado y de crédito.
- Riesgos de la Actividad Aseguradora: Agrupa, de forma separada para Vida y No Vida, los riesgos de insuficiencia de primas, de suficiencia de provisiones técnicas y de reaseguro.
- Riesgos Estratégicos y de Gobierno Corporativo: Incluye los riesgos de ética empresarial y de buen gobierno corporativo, de estructura organizativa, de alianzas, fusiones y adquisiciones derivados del entorno regulador y, finalmente los de mercado y competencia.

CENTRALIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS

La estructura de MAPFRE está basada en Unidades y Sociedades Operativas con un alto grado de autonomía en su gestión. Los órganos de gobierno y dirección del Grupo aprueban las líneas de actuación de las Unidades y Sociedades en materia de gestión de riesgos, y supervisan de forma permanente a través de indicadores y ratios su exposición al riesgo. Además, existen instrucciones generales de actuación para mitigar la exposición al riesgo, tales como niveles máximos de inversión en renta variable o clasificación crediticia de reaseguradores.

El Área Económica y de Control de Gestión, a través de la Dirección de Riesgos, coordina las actividades relacionadas con la cuantificación de riesgos y, en particular, la implantación de modelos propios de capital económico en las unidades operativas destinados a cumplir con los requisitos futuros de Solvencia II.

Las Unidades Operativas disponen de un Coordinador de Riesgos, con dependencia de la Dirección de Administración, para la implantación de las políticas y gestión de riesgos en cada unidad. La coordinación de actividades se realiza a través de un Comité de Seguimiento para la implantación de Modelos de Cuantificación de Riesgos, cuyas reuniones tienen periodicidad mensual. El grado de avance de los proyectos y otros aspectos significativos son informados a la Alta Dirección de MAPFRE a través del Comité de Auditoría.

En términos generales las decisiones de suscripción de riesgos asegurables y coberturas de reaseguro están altamente descentralizadas en las Unidades. Los aspectos relacionados con el Riesgo Operacional son tutelados de forma centralizada aunque su implantación y monitorización está delegada en las Unidades. La gestión de riesgos Estratégicos y de Gobierno Corporativo está altamente centralizada. Los riesgos financieros se gestionan de forma centralizada a través de la Dirección General de Inversiones del Grupo.

ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y CAPITALES

MAPFRE dispone de una política interna de capitalización y dividendos destinada a dotar a las Unidades de una forma racional y objetiva de los capitales necesarios para cubrir los riesgos asumidos. La estimación de riesgos se realiza a través de un modelo estándar de factores fijos que cuantifica riesgos financieros, riesgos de crédito y riesgos de la actividad aseguradora. Más adelante se sustituirá esta referencia por la del modelo propio de cada Unidad. Además, el nivel de capital asignado a cada Unidad no podrá nunca ser inferior al capital mínimo legal requerido en cada momento, más un margen del 10 por 100.

El capital asignado se fija de manera estimativa, en función de los presupuestos del ejercicio siguiente, y se revisa por lo menos una vez al año en función de la evolución de los riesgos.

Ciertas unidades requieren un nivel de capitalización superior al que se obtiene de la norma general antes descrita, bien porque operan en distintos países con requerimientos legales diferentes, o bien porque requieren la emisión de un rating de solvencia financiera correspondiente a niveles de capitalización más elevados. En esos casos, la Comisión Delegada de MAPFRE fija el nivel de capitalización de forma individualizada, o bien otorga garantías adicionales que refuerzan su nivel de capital atendiendo a las particularidades de cada unidad.

RIESGOS OPERACIONALES

La identificación y evaluación de Riesgos Operacionales se realiza a través de la aplicación informática Riskmap, desarrollada en MAPFRE, que confecciona los Mapas de Riesgos de las entidades.

El modelo de gestión de este riesgo se basa en un análisis dinámico por procesos de forma que los gestores de cada área o departamento identifican y evalúan anualmente los riesgos potenciales que afectan a los siguientes procesos: Desarrollo de productos, Emisión, Siniestros / Prestaciones, Gestión administrativa, Actividades comerciales, Recursos humanos, Comisiones, Coaseguro / Reaseguro, Provisiones técnicas, Inversiones, Sistemas tecnológicos y Atención al cliente.

RIESGOS FINANCIEROS

La política de MAPFRE para mitigar su exposición a este tipo de riesgos se ha basado en una gestión prudente de las inversiones, con un elevado peso de la cartera en títulos de renta fija.

En la gestión de las carteras de inversión se distingue entre las que buscan un casamiento de las obligaciones derivadas de los contratos de seguros y aquellas en las que se realiza una gestión activa. En las primeras se minimizan los riesgos tanto de tipo de cambio como de tipo de interés y otros riesgos de variación de precios, mientras que en las segundas se mantiene una política de gestión con un cierto grado de asunción de riesgos de mercado, de acuerdo con lo expuesto a continuación:

- En las carteras que no cubren compromisos pasivos a largo plazo, la variable de gestión del riesgo de tipo de interés es la duración modificada, estando establecido en la actualidad que dicha magnitud debe situarse en torno al 5 por 100, con un valor máximo del 7 por 100.
- La política general de exposición al riesgo de tipo de cambio, es minimizar este tipo de riesgo que proceda de la actividad aseguradora y sólo mantener una exposición al tipo de riesgo de cambio por motivos de la diversificación de las inversiones. En todo caso, la exposición a este riesgo no podrá superar el 10 por 100 de las inversiones.

- En cuanto a otros posibles riesgos de mercado de activos financieros, que no sean por oscilaciones en el tipo de cambio o en el tipo de interés, se tiene establecido que las inversiones sujetas a estos riesgos no puedan superar el 20 por 100 de las inversiones. En cuanto a las inversiones en acciones, principal activo financiero sujeto a este riesgo, existe una adecuada diversificación internacional, que permite reducir el riesgo sujeto a un mercado específico.

Las limitaciones de riesgo están establecidas en términos cuantitativos de variables fácilmente observables. No obstante, se realiza un análisis del riesgo en términos probabilísticos en función de las volatilidades y correlaciones históricas.

Respecto al riesgo de crédito la política de MAPFRE se ha basado en la prudencia (solvencia del emisor) y la diversificación de inversiones en renta fija. Así, la cartera de títulos de renta fija en Europa se divide, aproximadamente, la mitad en valores con garantía de estados de la Unión Europea, y la mitad restante en valores emitidos por corporaciones con alta calificación crediticia.

Tanto para las inversiones en renta fija como variable se aplican criterios de diversificación por sectores de actividad y límites máximos de riesgo por emisor.

RIESGOS DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA

La organización de MAPFRE, basada, como se ha dicho, en Unidades y Sociedades especializadas en los distintos tipos de negocio, requiere autonomía en la gestión del negocio, particularmente en la suscripción de riesgos y en la determinación de las tarifas, así como la indemnización o prestación de servicio en caso de siniestro. La suficiencia de las primas es un elemento de especial importancia, y su determinación está apoyada por informes de expertos independientes en aquellas unidades o situaciones que las circunstancias así lo aconsejan.

El tratamiento de las prestaciones, así como la suficiencia de las provisiones, son principios básicos de la gestión aseguradora. Las provisiones técnicas son estimadas por los equipos actuariales de las distintas Unidades y Sociedades, y su suficiencia es ratificada por informes de expertos independientes en aquellas entidades que así se requiere. La preponderancia del negocio personal de daños en MAPFRE, con una gran rapidez de liquidación de siniestros, así como la escasa importancia de riesgos asegurados de largo desarrollo en el tiempo, tales como asbestos o responsabilidad profesional, son elementos mitigadores de este tipo de riesgo.

La presencia de MAPFRE en países con mayor posibilidad de ocurrencia de catástrofes (terremotos, huracanes, etc....) requiere un especial tratamiento de este tipo de riesgos que, dada su frecuencia e intensidad, pueden generar volatilidad en los resultados o requerimiento de capitales adicionales. Las Unidades y Sociedades que operan en este tipo de riesgos, fundamentalmente MAPFRE AMÉRICA y MAPFRE RE, disponen de informes especializados de exposición catastrófica, generalmente realizados por expertos independientes, que estiman el impacto en los bienes asegurados en caso de ocurrencia de un evento catastrófico. Esta información permite la suscripción de riesgos catastróficos en función de las capacidades financieras de cada entidad, y en su caso la contratación de coberturas de reaseguro que limiten su impacto patrimonial. En este aspecto, es importante destacar la contribución de MAPFRE RE, que aporta a la gestión del Grupo su larga experiencia en el mercado de riesgos catastróficos.

En relación con el riesgo reasegurador la política de MAPFRE es ceder negocio a reaseguradores de probada capacidad financiera (clasificación crediticia de Standard & Poor's no inferior a A).

Los principios éticos aplicados a la gestión empresarial han sido una constante en MAPFRE y forman parte de sus estatutos y de su quehacer diario. Para normalizar esta cultura empresarial y actualizar a los requerimientos legales de gobierno y transparencia en la gestión, los Órganos de Dirección de MAPFRE aprobaron en 2005 una versión revisada del Código de Buen Gobierno, implantado inicialmente en 1999. La aplicación estricta de los principios de Buen Gobierno Corporativo es considerada en MAPFRE como la actuación más eficaz para mitigar este tipo de riesgos.

D.2. Sistemas de control establecidos para evaluar, mitigar o reducir los principales riesgos de la Sociedad y su Grupo

La identificación, evaluación y cuantificación de Riesgos Operacionales se realiza a través de la aplicación informática Riskm@p, desarrollada en MAPFRE, a través de la cual se confeccionan los Mapas de Riesgos de las entidades.

Riskm@p se basa en un análisis dinámico por procesos, de forma que los responsables de cada área o departamento identifican y evalúan periódicamente los riesgos potenciales que afectan a cada uno de los siguientes procesos:

- Desarrollo de productos
- Emisión
- Siniestros / Prestaciones
- Gestión administrativa
- Actividades comerciales
- Recursos humanos
- Comisiones
- Coaseguro / Reaseguro
- Provisiones técnicas
- Inversiones
- Sistemas tecnológicos
- Atención al cliente.

En lo que respecta a inversiones financieras, la directriz para mitigar la exposición a este tipo de riesgos se ha basado en una política prudente de inversiones, que concentra la mayor parte de la cartera de valores en títulos de renta fija. Igualmente, y en lo que respecta a los seguros de Vida y Ahorro, la política de inversiones aplicada preferentemente consiste en el casamiento de rentabilidades y vencimientos de las inversiones con las obligaciones contraídas en los contratos de seguros, a fin de mitigar la exposición al riesgo. No obstante lo anterior y a efectos de clasificación de las inversiones de acuerdo con los principios NIIF, los títulos de renta fija se asignan preferentemente a la cartera disponible para la venta, para cubrir cualquier eventualidad que requiera su enajenación en una fecha anterior al vencimiento. Así, a fin del ejercicio 2006, las inversiones en renta fija de MAPFRE representaban aproximadamente el 90 por 100

de las inversiones financieras, siendo el resto principalmente inversiones en renta variable y fondos de inversión.

Igualmente, la política de MAPFRE es disponer de una cartera de inversiones nominadas principalmente en euros y dólares USA. Esta política es extensiva a las filiales de la Unidad América que, en función de las normativas vigentes en cada país y la coyuntura económica esperada, diversifican sus inversiones en títulos nominados en monedas locales y en dólares como protección ante potenciales devaluaciones. Así, a fin del ejercicio 2006, las inversiones financieras en renta fija de MAPFRE nominadas en euros y dólares representaban aproximadamente el 95 por 100 del total, siendo el resto principalmente inversiones nominadas en monedas latinoamericanas.

En lo que respecta al riesgo de crédito, la política de MAPFRE se ha basado en la prudencia (solvencia del emisor) y la diversificación de inversiones en renta fija. Así, la cartera de referencia de renta fija a fin de 2006 consiste en un 55 por 100 en deuda pública, agencias y entidades supranacionales, y un 45 por 100 en valores emitidos por corporaciones con alta calificación crediticia. Así, a fin del ejercicio 2006, aproximadamente el 97,4 por 100 de la cartera de títulos de renta fija está soportada por emisiones con una calificación crediticia según Standard & Poor's de A o superior.

Dada la vocación internacional de MAPFRE y su expansión en los mercados latinoamericanos, existe una exposición de riesgo de tipo de cambio con carácter permanente. Este factor de riesgo se mitiga en parte por la diversificación de negocios en diferentes países y la concentración de las operaciones más rentables y con un mayor requerimiento de capital invertido en países cuya moneda es el dólar estadounidense o cuya moneda nacional tiene una gran correlación con el dólar (por ejemplo, peso mejicano).

D.3. Casos ocurridos de materialización de algunos de los riesgos que afectan a la Sociedad y/o su Grupo; circunstancias que los han motivado; y funcionamiento de los sistemas de control establecidos

A lo largo del año 2006 y condicionado por las subidas de tipos por parte del Banco Central Europeo, se ha producido un aumento generalizado en las tasas de interés, que ha sido más importante en las inversiones a corto plazo. Este hecho ha originado una pérdida de valor en las inversiones de renta fija, que ha sido parcialmente neutralizada por el buen comportamiento de los mercados de renta variable. Así, al 31 de diciembre de 2006, el patrimonio neto consolidado de MAPFRE S.A. ha disminuido en 30 millones de euros por ajustes de valoración de inversiones. Igualmente, la revalorización del euro frente al dólar y otras monedas latinoamericanas ha supuesto una disminución del patrimonio neto al 31 de diciembre de 2006 de 72 millones de euros por diferencias de conversión. La suma de ambos efectos representa aproximadamente el 3,2 por 100 del patrimonio neto.

La ocurrencia de varias catástrofes naturales en un período corto de tiempo es un componente considerado en la evaluación del riesgo asegurador, particularmente en MAPFRE RE y las sociedades de MAPFRE AMÉRICA que operan en áreas con exposición catastrófica (huracanes y terremotos). Frente a un año 2005 de elevada frecuencia e intensidad de huracanes en el área del Caribe y sur de Estados Unidos, el año 2006 se ha caracterizado por una inusual ocurrencia de eventos catastróficos.

D.4. Comisión u órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar los dispositivos de control y detalle cuáles son sus funciones

Tal como ya se ha expuesto, los Órganos de Dirección (Comisión Delegada y Consejo de Administración) aprueban las líneas de actuación de las Unidades y Sociedades en materia de gestión de riesgos, y supervisan de forma permanente a través de indicadores y ratios la exposición al riesgo de la Unidades.

La Dirección de Riesgos de MAPFRE coordina los procesos de implantación de modelos de capital en las distintas Unidades, y es responsable de la aplicación de una metodología homogénea en la cuantificación de riesgos, en colaboración con el Coordinador de Riesgos de cada Unidad.

En términos generales, las decisiones empresariales relacionadas con la asunción o mitigación de riesgos siguen el siguiente esquema de gestión:

- La suscripción de riesgos asegurables, determinación de tarifas y contratación de coberturas de reaseguro están altamente descentralizadas en las Unidades.
- Las inversiones de las entidades en España son gestionadas centralizadamente por la Dirección General de Inversiones de MAPFRE, que supervisa también las inversiones de las filiales de la Unidad América, que disponen de Comités de Inversiones propios.
- Los aspectos relacionados con el riesgo operacional son tutelados de forma centralizada, aunque su implantación y monitorización está delegada en las Unidades.
- La gestión de riesgos estratégicos y de gobierno corporativo está altamente centralizada.

D.5. Procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a la Sociedad o su Grupo

Ver punto 1 anterior.

E. JUNTA GENERAL

E.1. Quórum de constitución de la Junta establecido en los estatutos

El quórum de constitución de la Junta General establecido en los estatutos es el mismo que el fijado en la Ley de Sociedades Anónimas.

E.2. Régimen de adopción de acuerdos sociales

No hay diferencias con el régimen legal de adopción de acuerdos sociales establecido en la Ley de Sociedades Anónimas, salvo lo indicado en el párrafo siguiente. Los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales son los mismos que reconoce la Ley de Sociedades

Anónimas, con la particularidad recogida en el apartado A.10 del epígrafe ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD del presente Informe.

No obstante, de conformidad con lo previsto en el artículo 25º de los estatutos sociales, para la modificación de los preceptos estatutarios contenidos en el Título IV "Protección del Interés General de la Sociedad" (artículo 25º a 30º) es necesario el acuerdo adoptado con el voto favorable de más del cincuenta por 100 del capital social en Junta General Extraordinaria especialmente convocada al efecto.

E.3 Derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA

No existen derechos de los accionistas en relación con las juntas generales que sean distintos de los establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas.

E.4. No se han adoptado medidas especiales distintas de las legalmente establecidas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales

E.5. Presidente de la Junta General: ¿coincide con el cargo de presidente del Consejo de Administración? Medidas que se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la Junta General

SÍ NO

De conformidad con el artículo 11º de los estatutos sociales, actuará como Presidente de la Junta quien ostente el mismo cargo en el Consejo de Administración, o quien le sustituya accidentalmente de acuerdo con las previsiones estatutarias.

Hasta la fecha no se ha planteado ninguna incidencia en el buen funcionamiento de la Junta General.

E.6. Modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la Junta

El Reglamento de la Junta General se aprobó en la Junta General de 6 de marzo de 2004, y fue modificado parcialmente por acuerdo de la Junta General de 27 de abril de 2006. Está accesible a través de la página web de la entidad, www.mapfre.com, en los registros públicos de la CNMV y en el Registro Mercantil de Madrid.

E.7. Datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe

Fecha Junta General	% de presencia física	% en representación	% en voto a distancia	Total
27-04-2006	0,050%	64,900%	0	64,950%
29-12-2006	0,060%	62,470%	0	62,530%

E.8. Acuerdos adoptados en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo

En la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada en primera convocatoria el día 27 de abril de 2006, se han adoptado por unanimidad los siguientes acuerdos:

- Aprobar las Cuentas Anuales, individuales y consolidadas, del ejercicio 2005.
- Aprobar la distribución de resultados propuesta por el Consejo de Administración, y repartir en consecuencia un dividendo total de 0,32 euros brutos por acción a las acciones números 1 a 238.900.706, ambos inclusive. Parte de este dividendo, por importe de 0,17 euros brutos por acción, fue anticipado por acuerdo del Consejo de Administración adoptado el día 26 de octubre de 2005 y el resto, hasta el total acordado, se pagará a partir del día 5 de mayo de 2006.
- Aprobar la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2005.
- Reelegir vocales en el Consejo de Administración por un periodo de cuatro años.
- Modificar el valor nominal de las acciones y el artículo 5º de los estatutos sociales.
- Modificar el artículo 5º del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad.
- Prorrogar el nombramiento de la firma Ernst & Young, S.L. como Auditores de Cuentas de la Sociedad.

En la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada en primera convocatoria el día 29 de diciembre de 2006, se han adoptado por mayoría con el voto en contra de 2.180 acciones los siguientes acuerdos:

- Modificar la denominación social, que pasará a ser "MAPFRE, S.A.", y modificar en consecuencia el primer párrafo del artículo 1º de los estatutos sociales.
- Ampliar el capital de la Sociedad en una cifra de 108.082.063,30 euros, mediante dos tramos de una misma ampliación con exclusión del derecho de suscripción preferente de los accionistas:

El primero, por un importe de 96.057.753 euros, mediante aportación no dineraria del socio CARTERA MAPFRE, S.L. de los bienes que se detallan en el Informe del Consejo de Administración, por un valor conjunto de 3.066.163.475,76 euros. En contraprestación, el socio suscriptor recibirá 960.577.530 acciones de CORPORACIÓN MAPFRE.

El segundo tramo, por un importe de 12.024.310,30 euros, con aportación dineraria de MAPFRE MUTUALIDAD DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA en el momento de la suscripción de efectivo metálico por importe de 383.815.984,78 euros, mediante la emisión de 120.243.103 nuevas acciones ordinarias de la Sociedad.

En ambos tramos, las acciones se emitirán al 3.192 por 100 es decir, a 3,192 euros cada una, de los que 0,10 euros corresponden a su valor nominal y los restantes 3,092 euros a prima de emisión, de la que el importe que sea preciso se destinará a dotar la reserva legal hasta que ésta alcance el 20 por 100 del capital social.

- Modificar, en consecuencia, el artículo 5º de los estatutos sociales.
- Acoger la operación de ampliación de capital indicada, en cuanto a su tramo no dinerario, al régimen fiscal especial regulado en el Capítulo VIII del Título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo.
- Solicitar de las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona y del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) la admisión a cotización de las 1.080.820.633 nuevas acciones de diez céntimos de euro cada una que se emitan.
- Modificar parcialmente la redacción de los actuales artículos 13º, 14º, 15º, 17º, 18º, 20º a 23º bis y 25º a 29º; reenumerar los artículos 23º bis a 26º, 28º y 29º; adicionar los artículos 30º y 34º, y suprimir el artículo 23º ter; modificar la denominación de los capítulos 3º, 4º y 6º del título III y del propio título IV; y reenumerar los títulos IV, V y VI.
- Delegar en el Consejo de Administración para que proceda a redactar un nuevo texto refundido con el contenido actualizado de los estatutos sociales que integre la totalidad de las modificaciones acordadas hasta la fecha.
- Aceptar la renuncia presentada por los Consejeros D. Ricardo Blanco Martínez, D. Víctor Bultó Millet, D. Juan Fernández-Layos Rubio y D. Rafael Galarraga Solares, y nombrar nuevos Consejeros por un plazo de cuatro años a D. Rafael Beca Borrego, D. Rafael Fontoira Suris, D. Sebastián Homet Duprá, D. Antonio Huertas Mejías, D. Andrés Jiménez Herradón, D. Rafael Márquez Osorio, D^a. Francisca Martín Tabernero, D. Agustín Rodríguez García, D. Matías Salvá Bannasar y D. Francisco Vallejo Vallejo.

E.9. Número de acciones que son necesarias para asistir a la Junta General

Tienen derecho de asistencia los accionistas titulares de 1.500 acciones que tengan inscritas sus acciones en el Registro Contable con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta.

Los accionistas titulares de un número menor de acciones que el arriba indicado podrán agruparse hasta completar al menos dicho número, debiendo nombrar entre ellos un representante y comunicarlo así al Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad con cinco días de antelación a la celebración de la Junta, mediante carta firmada por todos los accionistas agrupados y el nombre y la aceptación del accionista representante, que será quien ejerza el derecho al voto en nombre de todos los accionistas agrupados

E.10. Políticas seguidas por la Sociedad referente a las delegaciones de voto en la Junta General

La entidad no sigue ninguna política definida respecto a las delegaciones de voto en la junta General.

E.11. ¿Tiene conocimiento la sociedad de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la misma?

sí NO

E.12. Dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en la página web

El acceso es el siguiente: www.mapfre.com

Información General

- Sistema MAPFRE
- Accionistas e Inversores.

F. GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

El Gobierno de MAPFRE, S.A. y del conjunto de sus unidades y sociedades filiales está regulado -además de por los estatutos sociales de cada sociedad en particular- por el Código de Buen Gobierno de MAPFRE, cuya primera edición fue aprobada por el Consejo de Administración de MAPFRE MUTUALIDAD -entidad matriz del Grupo MAPFRE hasta 2006- en su reunión del día 20 de marzo de 2000, y asumido por los Consejos de Administración y por los consejeros y altos directivos de todas las entidades de MAPFRE desde entonces. El 20 de julio de 2005 el Consejo de Administración de la Sociedad ha asumido el nuevo texto del Código de Buen Gobierno de MAPFRE, aprobado el 29 de junio de 2005, que actualiza y modifica en aspectos sustanciales el Código anterior.

Dicho Código constituye un marco obligado de referencia para todas las entidades de MAPFRE y sus órganos de gobierno. Contiene una recopilación de las NORMAS que regulan la estructura directiva del mismo y los PRINCIPIOS de funcionamiento de los órganos de gobierno de las entidades que lo integran, conscientes de la progresiva complejidad de su estructura societaria y de la incompleta regulación legal de los grupos de empresa, asegurando así su actuación coordinada y transparente.

La actual versión del Código de Buen Gobierno de MAPFRE ha sido elaborada por un Grupo de Trabajo, constituido al efecto tras la publicación del "Informe Aldama" el 8 de enero de 2003 y de las Leyes 44/2002, de 22 de noviembre (Ley Financiera) y 26/2003, de 17 de julio (Ley de Transparencia), formado por cuatro de los principales ejecutivos de MAPFRE y por los Presidentes de los Comités de Cumplimiento de de las principales entidades de MAPFRE, todos ellos consejeros externos, a fin de llevar a cabo una profunda revisión y actualización del Código, teniendo en cuenta tanto las citadas recomendaciones y disposiciones, como la propia experiencia de MAPFRE en la aplicación del Código, procurando expresamente aumentar la coordinación en la actuación del conjunto del Grupo MAPFRE, así como simplificar y agilizar los procesos de decisión.

De acuerdo con dicho Código, puede destacarse el cumplimiento de las siguientes recomendaciones de gobierno corporativo:

- Los Consejos de Administración de las distintas sociedades asumen como principal misión indelegable la función general de supervisión, y tienen establecido un catálogo de materias reservadas a su conocimiento, mientras que la gestión ordinaria de la Sociedad se desempeña por la Comisión Delegada o Directiva de cada sociedad.

El principal órgano de supervisión y decisión de MAPFRE y de supervisión del conjunto de sus sociedades filiales es el Consejo de Administración de la Sociedad, mientras que la gestión ordinaria se desempeña por los órganos directivos y ejecutivos de la Sociedad y por los órganos sociales competentes de las citadas sociedades filiales.

El Consejo de Administración de MAPFRE está integrado al cierre del ejercicio 2006 por 22 consejeros, de los que 14 son externos (seis dominicales y ocho independientes) y los ocho restantes son los máximos ejecutivos de la entidad y sus principales filiales.

En los Consejos de Administración de las principales filiales existe en general mayoría de consejeros externos (dominicales e independientes).

- El Presidente de MAPFRE es el primer ejecutivo del Grupo. Sin embargo, se considera que no existe riesgo de concentración excesiva de poder por el carácter colegiado de las decisiones del Consejo y sus órganos delegados y por la participación de los principales Altos Ejecutivos en dicho Consejo. En las principales sociedades filiales los Presidentes suelen ser sus primeros ejecutivos, si bien reproducen el procedimiento en la iniciativa de las decisiones y el carácter eminentemente colegiado de las decisiones de los Consejos y sus Comisiones.
- Tanto en MAPFRE, S.A. como en los Consejos de sus principales filiales, el cargo de Vicepresidente Segundo recae como norma en un consejero externo, que asume también la presidencia del Comité de Cumplimiento.
- El Secretario del Consejo de MAPFRE tiene la consideración de vocal del Consejo, y cuenta con la posición y medios oportunos como Secretario General para cumplir adecuadamente su función de velar por la legalidad formal y material de las actuaciones del Consejo.

- En MAPFRE existen además Comités de Nombramientos y Retribuciones, de Auditoría y de Cumplimiento.

La mayoría de los miembros de los Comités de Nombramientos y Retribuciones y de Auditoría de MAPFRE son consejeros externos. El Comité de Auditoría está presidido por un consejero independiente, catedrático de Hacienda Pública y experto en la materia.

El Comité de Cumplimiento está compuesto exclusivamente por consejeros externos y presidido por el Vicepresidente externo.

- En las principales filiales existe también un Comité de Cumplimiento encargado de velar por la correcta aplicación de las normas del Código de Buen Gobierno en cada entidad.
- Los consejeros reciben con antelación documentación específicamente elaborada respecto a los principales temas incluidos en el orden del día, y tienen facultades para recabar cuanta información consideren necesaria para el adecuado ejercicio de sus funciones.
- El número de reuniones del Consejo y de las Comisiones y Comités Delegados varía en función de las necesidades de cada Sociedad, si bien, de acuerdo con el Código de Buen Gobierno de MAPFRE, con carácter general, las sociedades principales deberán celebrar, en conjunto, al menos ocho reuniones anuales, computando las de Consejo y Comisión Delegada. El régimen de reuniones de los Comités Delegados se adecúa a las necesidades que se derivan de los asuntos que son objetos de su competencia.
- La elección y reelección de los miembros del Consejo de Administración se efectúan mediante un procedimiento formal y transparente, que incluye la oportuna propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones de MAPFRE o de la Comisión Delegada, de acuerdo con el ámbito de competencia establecido para cada uno de ellos.
- Los derechos y deberes de los consejeros están detalladamente regulados en el Código de Buen Gobierno, siguiendo en su práctica totalidad las líneas del modelo de reglamento-tipo elaborado en su día por la Comisión Nacional del Mercado de Valores y la normativa vigente del Mercado de Valores y de las Sociedades Anónimas.

Su retribución se ajusta al principio de moderación, y consiste en una asignación fija que sólo perciben los consejeros externos. Los miembros externos de las Comisiones y Comités Delegados perciben además una dieta por asistencia a las reuniones. En la memoria anual y en otro apartado de este Informe se facilita información respecto a los criterios de retribución, tanto de los consejeros externos como de los ejecutivos, así como las cifras globales de las retribuciones percibidas.

- La edad límite está establecida en 65 años para los consejeros ejecutivos y 70 para los externos.
- La información periódica y las Cuentas Anuales se elaboran con los mismos criterios, y son verificadas por el Comité de Auditoría.

Dicho Comité recibe igualmente información regular respecto a las relaciones con los auditores externos y conoce todos los informes y recomendaciones que los mismos formulan. También se les da cuenta de los informes emitidos por los Servicios de Auditoría Interna y del grado de cumplimiento de sus recomendaciones.

De conformidad con lo establecido en el Código de Buen Gobierno de MAPFRE, las Cuentas Anuales que se presentan al Consejo de Administración para su formulación están previamente certificadas en cuanto a su exactitud e integridad por el máximo responsable ejecutivo de la Sociedad o en su caso del Grupo consolidado, el Director de Auditoría Interna correspondiente y el directivo a quien corresponda la responsabilidad en la elaboración de dichas cuentas.

- Las retribuciones devengadas a favor de los auditores externos por el Grupo CORPORACIÓN MAPFRE en el ejercicio 2006 por los servicios correspondientes a la auditoría de cuentas anuales ascienden a 3.277.242 euros, de los cuales 2.961.039 corresponden al auditor principal. También se han devengado por el auditor principal 121.175 euros por servicios relacionados con la auditoría de cuentas y 753.012 euros por otros servicios complementarios prestados, cifras que se considera no comprometen la independencia de los auditores.
- No existe ninguna reserva o salvedad de los auditores externos a las Cuentas Anuales de las entidades del Sistema correspondientes al ejercicio 2006.
- MAPFRE facilita a sus accionistas e inversores institucionales amplia información respecto a sus actividades y resultados y los de sus entidades filiales. La Sociedad, en su condición de sociedad cotizada en Bolsa, desarrolla una amplia actividad de comunicación con sus accionistas, inversores institucionales y operadores del mercado, como se detalla en el informe de gestión.
- En cumplimiento de las normas establecidas en el Código, los Comités de Cumplimiento de MAPFRE y de sus principales filiales evalúan regularmente el cumplimiento del Código en sus respectivas sociedades y elevan los correspondientes informes a sus respectivos Consejos de Administración y a la Comisión de Control Institucional de MAPFRE.

En todos los informes correspondientes a la evaluación de los ejercicios anteriores se ha valorado muy positivamente el nivel de cumplimiento, y destacado el elevado comportamiento ético de las entidades en todos los aspectos valorados y la eficaz labor de supervisión y control desarrollada por los Consejos de Administración, al tiempo que se señalaron aspectos susceptibles de mejora y se formularon recomendaciones al efecto.

- Asimismo, tanto el Consejo de Administración de MAPFRE como los de todas sus principales filiales han llevado a cabo durante el ejercicio 2006 una evaluación de la calidad y eficiencia de sus trabajos, mediante un detallado cuestionario cumplimentado por cada uno de sus miembros con antelación suficiente, cuyos comentarios y sugerencias han sido objeto de estudio por cada Consejo, habiéndose adoptado las medidas oportunas para mejorar la calidad y eficacia de sus reuniones.
- Finalmente, reseñar que la Asamblea General Extraordinaria de MAPFRE MUTUALIDAD -entidad matriz de MAPFRE, S.A. hasta 2006- acordó una reorganización corporativa de todo el Grupo MAPFRE en la que, manteniendo sus principios institucionales, dio un nuevo paso estratégico para acelerar su desarrollo empresarial basado en dos pilares:
 - La integración de todas las actividades empresariales y de las entidades que la desarrollan en la sociedad holding cotizada en Bolsa MAPFRE, S.A., lo que permite una gestión empresarial más eficiente y transparente, al eliminar la complejidad del organigrama anterior de MAPFRE.

- La atribución del control mayoritario de dicha entidad cotizada a la FUNDACIÓN MAPFRE, cumpliendo las previsiones de los estatutos de la Mutualidad a fin de que la riqueza generada por la actividad empresarial de MAPFRE durante muchos años, revierta en su mayor parte en la Sociedad en general a través de sus actividades fundacionales, con pleno respeto a los derechos de los mutualistas, y sin ningún beneficio especial para las personas que trabajan en MAPFRE (consejeros, directivos y empleados), que sólo percibirán en su caso lo que les corresponda como a los demás mutualistas.

La existencia de la FUNDACIÓN MAPFRE permite salvaguardar la concepción de MAPFRE como institución independiente, su espíritu de servicio público, sus principios institucionales y su cultura empresarial.

Todo ello ha merecido el pleno respaldo de los accionistas de MAPFRE, S.A. en la Junta General Extraordinaria de 29 de diciembre de 2006, celebrada tras la obtención de todas las autorizaciones oficiales necesarias.

En la misma reunión, la Junta General de MAPFRE, S.A. aprobó la nueva composición de sus órganos de gobierno, pasando su Consejo de Administración a estar integrado por un tercio de consejeros independientes.

En 2007 está prevista una nueva revisión del Código de Buen Gobierno de MAPFRE, que recogerá los cambios derivados de la reorganización corporativa comentada y, en su caso, las recomendaciones contenidas en el Código Unificado de Buen Gobierno.

El Informe de Gobierno Corporativo de MAPFRE, S.A. correspondiente al ejercicio 2006, formulado por el Consejo de Administración de la entidad el 6 de febrero de 2007, se encuentra disponible en los archivos públicos de la CNMV y en la página web de la entidad. El presente documento no coincide exactamente con el documento oficial debido a las limitaciones del formato electrónico de la plantilla.

